CONTRATO DE USO DE LICENCIA DE SOFTWARE No. 2026-02

Contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ
NIT.	837000199-3
Ordenador del Gasto	MANUEL RAMIRO ROSERO BASTIDAS
N. Cédula	87.550.093 de Ricaurte
Contratista:	SITI SOLUCIONES S.A.S
Nit:	900.562.602-1.
Represente Legal o propietario del establecimiento de comercio:	EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA
Identificación:	98.398.701 de (Pasto)
Información del contratista:	**Dirección:** Calle 18 No. 28 – 16 Centro Oficina 201 de la ciudad de San Juan de Pasto

Entre los suscritos a saber; **MANUEL RAMIRO ROSERO BASTIDAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.550.093 de Ricaurte (N.), actuando en su condición de Rector de la Institución Educativa Tomas Arturo Sánchez del municipio de Ipiales, nombrado mediante Decreto No. 0857 de 27 de Agosto de 2003; quién aquí se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, por una parte y por la otra **SITI SOLUCIONES S.A.S** identificada con NIT 900.562.602-1, representado legalmente por **EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA** mayor de edad, vecino de Pasto (N), identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.701 de (Pasto), quién para estos efectos se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro de plataforma educativa:

CLAUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO SISTEMA SAPRED EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DATOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE IPIALES.

CLASIFICACIÓN UNSSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
81000000	81110000	81112000	81112001	Servicios de procesamiento de datos en línea

ESPEFICIACIONES TÉCNICAS:
UNCIONALIDADES COMPONENTE ACADÉMICO
MÓDULO PLANEACION ACADÉMICA
Personalice y gestione el funcionamiento de la planificación académica, registrando: estándares, competencias, indicadores, desempeños o logros según la necesidad del colegio.
Registre horarios de clase y horarios de atención para padres.
Documente la información de sus áreas académicas e integre el PIA en su sistema.
MÓDULO PLANEACIÓN EVALUATIVA
Parametrice el modelo de evaluación de acuerdo con el SIEE del colegio.
Permita que los profesores personalicen sus evaluaciones y registren sus calificaciones.
Permita la personalización de evaluaciones institucionales.
Calculo automático de definitiva con posibilidad de modificación manual.
Registre conceptos y recomendaciones por período para libretas.

Registre rubricas.
MÓDULO REGISTRO EVALUATIVO
Registre de calificaciones mediante nuestra plataforma, por hoja de cálculo o desde la app de profesores.
Adapte la evaluación para estudiante de inclusión.
Registre recuperaciones/superaciones, parciales y/o definitivas de periodo y año.
Registre recuperaciones/superaciones, por evaluaciones.
Agilice la gestión de conceptos de los boletines con la opción de banco de conceptos o conceptos por nivel de desempeño.
FUNCIONALIDADES COMPONENTE DE CONVIVENCIA
MÓDULO ASISTENCIA
Controle la asistencia y llegadas tarde al colegio.
Registre las faltas totalizadas para cada materia o para un mayor detalle registre la asistencia por fechas y hora.
Gestione la justificación de faltas y retrasos.
Asigne permisos de la salida del colegio fácilmente y contrólelos desde la portería.
OBSERVADOR ESTUDIANTIL
Registre en el observador estudiantil las novedades de los estudiantes.
Recibe retroalimentación de las observaciones por parte de padres y estudiantes
Realiza seguimiento de los acuerdos de convivencia en el salón de clase.
Formaliza las observaciones realizadas a los estudiantes.
Realiza un plan de acompañamiento para sus estudiantes, con enfoque de PIAR.
VOTO ELECTRÓNICO
Define cargos de elección estudiantil.
Realiza votaciones de gobierno estudiantil.
Genera fichas de resultados de votación.
GRUPOS ESCOLARES
Crea grupos deportivos y culturales y registra los estudiantes que los integran.
FUNCIONALIDADES COMPONENTE DE REGISTRO Y CONTROL
MÓDULO OPERACIÓN
Parametriza el modelo de valoración cualitativo, cuantitativo o mixto.
Configura los rangos valorativos requeridos para su funcionamiento, con la posibilidad de personalizar para el nivel de preescolar y el área de convivencia.
Configura la cantidad de decimales para operar.
Configura la cantidad de períodos académicos de su colegio, personalizando fechas de apertura, cierre.
Con autonomía podrá realizar la apertura y cierres de periodo.
Gestiona la finalización del año escolar teniendo en cuenta variables académicas, de convivencia, financieras.
MÓDULO DISEÑO CURRICULAR
Configura las áreas académicas y materias, asignando profesores responsables del área.
La herramienta cuenta con la opción de crear materias especiales para los casos en que los estudiantes de un grado deben cursar materias específicas, ejemplo profundizaciones, lúdicas entre otras.
Configura fácil y rápidamente su diseño curricular asignando a cada curso las materias y/o áreas que requiera, también podrá definir materias especiales de rotación o de intención.
Registra la responsabilidad académica de los profesores
De forma automática o manual podrá asignar los estudiantes a los cursos y realizar los cambios de curso de manera trasparente.
MÓDULO PROMOCIÓN
Parametriza perdida de año por cantidad de materias y/o áreas y perdida por faltas.
Promoción de estudiantes automática, promoción anticipada, promoción manual.
Define restricciones de matrícula para los estudiantes con dificultades de cupo.
MÓDULO DE MATRÍCULAS

Personaliza las fichas de matrícula con campos definidos por el colegio.
Registra estudiantes nuevos.
Genera paz y salvo de estudiantes.
Realiza actualización de datos de los estudiantes.
Genera certificados de matrícula o tarjeta de matrícula.
FUNCIONALIDADES COMPONENTE DE INFORMES Y ESTADISTICAS
INFORMES ACADÉMICOS
Boletín informativo (10 opciones de configuración).
Boletín de promoción.
Libro de notas grupal y/o individual.
Reporte de seguimiento.
Informe de planeación académica.
ESTADÍSTICAS ACADÉMICAS
Desempeño por área, materia, grado.
Niveles académicos.
INFORMES DE CONVIVENCIA
Hoja de vida del estudiante.
Reportes de asistencia e impuntualidades.
Reportes de planes de mejoramiento.
Reporte de llegadas tarde al colegio.
INFORMES INTITUCIONALES
Carnetización.
Álbum fotográfico.
Directorios.
Constancias
MÓDULO REPORTEADOR
Editor de formatos de documentos.
Generador de documentación.
Exportación Excel.
Reportes particulares en HTML con gráficas y exportación a Excel.

SOPORTE TÉCNICO AL APLICATIVO
Soporte al aplicativo para los integrantes del equipo de implementación a través de su centro de atención de clientes donde se reportará la incidencia, generando un ticket de soporte, con el que será atendido de acuerdo con los tiempos de respuesta están documentados en el nivel de acuerdo de servicio; nuestros horarios de atención se realizan de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 12:00 m y 02:00 pm a 06.00 p.m.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones especiales: Allegar a la institución contratante, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. b) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. c) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. d) Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato. f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. g) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. h) Garantizar el acceso al software nube SAPRED, con los permisos requeridos para el uso de los módulos contratados. I) Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, según corresponda, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, ó planillas de aportes a seguridad social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir

2) Cancelar el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo; **3)** Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **4)** Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago; **5)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de las labores de supervisión, vigilancia y control.

TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.245.000)**. El valor del presente contrato es un valor que se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista, dependerá de las actividades que éste reporte en cada acta y frente a las cuales el supervisor expida cumplimiento a satisfacción.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: pagara a favor del CONTRATISTA en dos pagos, El 50% del valor del contrato a 3 de septiembre de 2026 y el 50% al finalizar el contrato al finalizar el contrato, previa la emisión del certificado de cumplimiento que por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. TERMINO DE DURACION Y PLAZO DE EJECUCION El término de duración es desde el 03 de agosto de 2026 al 03 de diciembre de 2026, siendo el plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: El presente contrato no incluye la cesión de derechos de licencia o propiedad sobre el software o los beneficios que corresponden únicamente al desarrollador del programa; por tanto, el suministro radica únicamente en la disponibilidad del servicio ofrecido en el software nube por el plazo de ejecución contratado, siendo un suministro de consumo y no un intangible inventariable para la institución educativa (NIC 38).

SEXTA. - PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

SEPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Institución Educativa se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: 2.1.2.02.01.004.01, con destino a “SOFTWARE”, por valor de $ 3.245.000. Para tal efecto se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02 de fecha 03 de agosto de 2026.

OCTAVA. - CONTRATISTA INDEPENDIENTE: Entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión del cumplimiento de este contrato, no se configura relación laboral alguna ni subordinación.

NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae EL CONTRATISTA, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponerle multas sucesivas mediante resolución motivada, como sanciones pecuniarias equivalentes al 1% del valor contratado, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del 10% de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a las causales de fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el Código Civil. **PARAGRAFO:** Los valores correspondientes a multa y/o Cláusula Penal Pecuniaria se deducirán por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA al Contratista de cualquier pago pendiente de cancelación.

DECIMA. - CADUCIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusula penal pecuniaria prestan mérito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere a EL CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el Manual de contratación de la Institución Educativa.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar a la Institución Educativa, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme al Código Contencioso Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones contemplados en el Manual de contratación de la Institución Educativa.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o Jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el cual debe ser expreso. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la Garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.

DECIMA CUARTA.- SUPERVISION: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA verificará y constatará la ejecución y cumplimiento de las actividades objeto del contrato a través del Rector de la Institución Educativa; el supervisor cumplirá con las siguientes obligaciones: **a)** Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; **b)** Atender y resolver toda Consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato; **c)** Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la Institución Educativa; **d)** Impartir directrices, recomendaciones u órdenes al contratista, siempre por escrito, sin que ello pueda interpretarse como subordinación y/o dependencia de este hacia a aquel. **e)** Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. **f)** Expedir la correspondiente certificación que acredite el cumplimiento del contrato. **g)** Todas las demás que correspondan directamente a la supervisión, observando los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Adicionalmente el certificado de cumplimiento se acompañará por el acta de recibido de Consejo Directivo.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: **a)** Firma del mismo por las partes contratantes; y para su ejecución: **a)** Pago por parte del CONTRATISTA de las estampillas impuestas, y de todos los gravámenes a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de cancelación o de la autorización de descuento de dichos gravámenes al momento del perfeccionamiento del contrato. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal. **c)** Afiliación al sistema de seguridad social integral. **d)** Acta de inicio.

DECIMA OCTAVA. COMPROMISORIA: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias que se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato no puedan resolverse directamente en forma amigable, LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA podrán someterlas a decisión de árbitros. El arbitramento será en derecho. La designación, número de árbitros, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento, se regirá por las normas legales vigentes que regulen la materia.

DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse en la forma y términos previstos en el Manual de contratación de la Institución Educativa.

VIGESIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del contrato todos aquellos documentos referidos en el estudio previo como requisitos y los que se generen con la suscripción del contrato.

VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Ipiales- Nariño

En constancia se firma en la Institución Educativa Tomas Arturo Sánchez, a los tres (03) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026)

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

MANUEL RAMIRO ROSERO BASTIDAS
Rector

EL CONTRATISTA,

EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA
C.C. N. 98.398.701 de (Pasto)
SITI SOLUCIONES S.A.S
NIT. 900562602-1